

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXVIII	Salta, 7 de Agosto de 1987	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 37 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.761

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO
SARAVIA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO
FERNANDEZ
Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO
ARIAS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se afiorarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial es distribuido por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 22/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veintañal	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios	-A- 5.—	-A- 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	-A- 20.—	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

—Anual	-A- 48.—	—Por ejemplar, dentro del mes	-A- 0,50
—Semestral	-A- 28.—	—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año	-A- 1,50
—Trimestral	-A- 18.—	—Atrasado más de un año	-A- 2,50
—Mensual	-A- 12.—	—Separata	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 1513 19-7-87	— Interinato del Sr Vice-presidente 1º de la Cámara de Senadores en ejercicio de la Presidencia, Dn. Pedro M. de los Ríos, a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia.	4139
S.G.G. Nº 1514 20-7-87	— Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia ..	4139
S.G.G. Nº 1522 22-7-87	— Interinato del Sr. Vice-presidente 1º de la Cámara de Senadores en ejercicio de la Presidencia, Dn. Pedro M. de los Ríos, a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia.	4139
M.E. Nº 1526 22-7-87	— Convenio celebrado entre la provincia de Salta, Municipalidad de Joaquín V. González y Dirección de Vialidad de Salta p/Ejec. obras de pavimentación cuadras de la citada localidad. Aprobación.	4139

	Pág.
M.E. Nº 1541 22-7-87 — Complemento del Acta Convenio celebrado con los Presidentes de las Cámaras Argentinas de la Construcción sobre pagos Certificados Obras Públicas. Aprobación.	4140
M.E. Nº 1542 22-7-87 — Presupuesto Ejercicio 1987. Aprobación ajuste.	4142
S.G.G. Nº 1553 22-7-87 — Adjudicación en venta inmueble identificado con Matrícula 3002 de la Ciudad de Tartagal a favor de la C.G.T. - Regional Dpto. San Martín.	4143
S.G.G. Nº 1556 23-7-87 — Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia. .	4143
S.G.G. Nº 1557 24-7-87 — Reincorporación de ex-agentes de la Administración Pública Provincial.	4144
S.G.G. Nº 1560 24-7-87 — Designación del Sr. Juan Mariano G. Solá en el cargo de Presidente del Banco Pcial. de Salta. Modificación Dcto. 1456/87.	4144
M.G. Nº 1566 29-7-87 — Licencia especial para el desempeño de actividades políticas a favor de funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial.	4145
M.G. Nº 1568 31-7-87 — Sector Docente de la Provincia. Escala Salarial.	4145

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1543 22-7-87 — Licitación pública p/Adj. obra "Ampliación Pabellón Hospital "Juan D. Perón" - Tartagal" - Aprobación.	4146
M.G. Nº 1545 22-7-87 — Designación interina de personal en cargo jerárquico en la Dirección Gral. de Cultura. Ratificación Dispos. 497/86. . .	4146
M.G. Nº 1546 22-7-87 — Asignación función jerárquica a personal de la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Gobierno. Aprobación Dispos. 628/87.	4146
M.G. Nº 1547 22-7-87 — Contratación espacio de publicidad en la revista "Integración del Norte Grande". Aprobación gasto.	4147
M.G. Nº 1548 22-7-87 — Reconocimiento de período a efectos jubilatorios a favor de personal de la Escuela de Educación Manual y Técnica Gral. San Martín de la localidad de El Galpón.	4147
M.G. Nº 1549 22-7-87 — Reconocimiento de antigüedad a los efectos jubilatorios a favor de personal del Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial.	4147
M.B.S. Nº 1550 22-7-87 — Régimen horario de dedicación exclusiva y asignación especial a favor de personal del Hospital Materno Infantil. . .	4147
M.B.S. Nº 1551 22-7-87 — Sobreasignación por subrogancia a favor de personal de la Dirección Gral. de Administración del M.B.S.	4147
M.B.S. Nº 1552 22-7-87 — Contratación directa de servicio de transporte n/internados en dependencias de la Dirección Gral. de Familia y Minoridad con el Sr. Víctor J. Palavecino. Autorización	4147
M.B.S. Nº 1554 22-7-87 — Remuneración asignada a diverso personal de la Dirección Gral. de Administración del M.B.S.. Rectificación Dcto. 2120/86.	4148
M.B.S. Nº 1555 22-7-87 — Régimen horario de dedicación exclusiva de profesional del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de la Frontera. Déjase sin efecto.	4148
M.B.S. Nº 1558 24-7-87 — Licitación pública Nº 10/87 p/adquisic. medicamentos, drogas, reactivos, materiales de vidrio y de curación y otros insumos p/servicios dependientes de Secretaría de Estado de Salud Pública. Aprobación.	4148
M.E. Nº 1559 24-7-87 — Contrato de Locación de Obra Intelectual celebrado con el C.P.N. Isaa Herrera. Aprobación.	4149
M.E. Nº 1561 24-7-87 — Renuncia presentada por profesional de la Dirección Gral. de Industria. Aceptación.	4149
M.E. Nº 1562 24-7-87 — Confirmación de profesional en el cargo de Jefe de Dpto. Promoción y Contralor Industrial de la Dirección Gral. de Industria.	4149
M.E. Nº 1565 29-7-87 — Reestructuración presupuesto de A.G.A.S. p/realizar trabajos complementarios obra "Acueducto, Red, Cisterna y Tanque Elevado en Gral. Mosconi - Dpto. San Martín".	4149
M.E. Nº 1567 31-7-87 — Licitación pública p/adj. obra "Planta Potabilizadora localidad Embarcación - Dpto. San Martín". Aprobación.	4149
S.G.G. Nº 1569 31-7-87 — Contratación directa espacio televisivo con "Producciones 2.000 S.A.". Autorización.	4150

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

Nº 61617 — M.B.S. - Dirección General de Administración. Nº 34.	4150
Nº 64616 — M.B.S. - Dirección General de Administración. Nº 33.	4150
Nº 64615 — Consejo General de Educación. Nº 16/87.	4151
Nº 64612 — Ministerio de Salud y Acción Social. Nº 3/87.	4151
Nº 64609 — Dirección Provincial de Energía.	4151
Nº 64608 — Dirección Provincial de Energía.	4151
Nº 64602 — Hospital San Vicente de Paúl. Nº 1/87.	4151
Nº 64600 — Banco de Préstamos y Asistencia Social. Nº 11/87.	4152
Nº 64597 — Gobernación - Direc. Gral. de Administración. Nº 7.	4152

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 64624 — Cuestas, Teófilo. Expte. Nº 1A-77.470/86.	4152
Nº 64621 — Iñigo, José María. Expte. Nº A-81.443/87.	4152
Nº 64607 — Naser, Salomón. Expte. Nº 30.952/85.	4152
Nº 64606 — Reston, Jorge. Expte. Nº A-84.084/87.	4152
Nº 64605 — Rodríguez Chávez, Juan Guadalberto. Expte. Nº A-58.229/85.	4152
Nº 64601 — Cristofovich, Miguel. Expte. Nº 17.375/87.	4153
Nº 64593 — Ortega Ricardo y López de Ortega, Josefa Regina - Expte. Nº 4.180/86 ..	4153
Nº 64589 — Rivero Pérez, Francisco - Expte. Nº 2A-82.460/87.	4153
Nº 64588 — Isolina Cabana de Juárez - Expte. Nº A-82.756/87.	4153
Nº 64587 — Ramón Santos González - Expte. Nº A-56.668/84.	4153
Nº 64586 — Guell de Sarasate Elena Alcira Eusebia - Expte. Nº 2.019/87.	4153
Nº 64585 — Cruz Francisco Edmundo y Cruz Francisco Edmundo (hijo) - Expte. Nº A-75.878/86.	4153

REMATES JUDICIALES

Nº 64613 — Por María Ester Herrera, Juicio: Expte. Nº A-76.956/86.	4154
Nº 64611 — Por Alfredo Joaquín Gudíño, Juicio: Expte. Nº A-75.165/86.	4154
Nº 64604 — Por Julio Tejada, Juicio: Expte. Nº A-77.284/86.	4154
Nº 64583 — Por Justo S. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-63.301/85.	4154

POSESION VEINTENAL

Nº 64599 — Lisandro Michel.	4154
----------------------------------	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 64618 — La Rural Vinos S.H.	4155
-------------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 64625 — José Luis Sosa.	4155
Nº 64623 — Mario Velazco.	4155
Nº 64619 — María Gregoria Cano.	4155
Nº 64392 — Sánchez, José.	4155
Nº 64594 — Fadul de Manzur Badía.	4155
Nº 64590 — Chaile, Marciana Silvia.	4156

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 64620 — Alinor S. R. L.	4156
---------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 64603 — Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A. Para el día 29-8-87.	4157
--	------

Sección GENERAL

Pág.

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 64622 — Sociedad de Otorrinolaringología y Broncoesofagología del Noroeste Argentino. Para el día 4-9-87. 4157

ASAMBLEA

Nº 64596 — C.A.M.P.E. Para el día 27-8-87. 4157

RECAUDACION

Nº 64626 — Del día 6-8-87. 4158

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 19 de Julio de 1987.

DECRETO Nº 1513

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe a la Capital Federal, a partir del día 19 de julio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Iro. de la Cámara de Senadores, a cargo de la Presidencia de la misma, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 19 de julio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Saravia.

Salta, 20 de julio de 1987

DECRETO Nº 1514

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe, a partir del día 20 de julio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 20 de julio del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Saravia.

Salta, 22 de julio de 1987

DECRETO Nº 1522

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe a la Capital Federal, a partir del día 22 de julio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Iro. de la Cámara de Senadores, a cargo de la Presidencia de la misma, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 22 de julio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Saravia.

Salta, 22 de julio de 1987

DECRETO Nº 1526

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO el Convenio suscripto entre el señor Ministro de Economía en representación de la provincia de Salta, el Intendente en representación de la Municipalidad de Joaquín V. González y el Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Joaquín V. González no está en condiciones de encarar en forma inmediata obras de pavimentación necesarias en diversas calles de la ciudad;

Que el 100% será financiado por los contratistas que resulten favorecidos en la respectiva licitación;

Que en forma separada se efectuará posteriormente el traslado patrimonial de la obra a favor del Municipio, con los activos que de la misma surgirán;

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre la provincia de Salta, Municipalidad de Joaquín V. González y Dirección de Vialidad de Salta para la ejecución de obras de pavimentación de 12 cuadras de la citada localidad, cuyo original forma parte del presente decreto como Anexo I.

Art. 2º — En la medida que la Municipalidad perciba la contribución de mejoras de los propietarios frentistas beneficiados, procederá a depositar el 100% para formar el Fondo de Pavimentación, conforme a los artículos 1º y 3º del citado Convenio, debiendo dicho Municipio depositar en la cuenta corriente que se habilitará a tal efecto en el Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — La Dirección de Vialidad de Salta prestará asistencia técnica y administrativa, que se concretará a través de las instrucciones que en cada caso le imparta el Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, quedando la administración de los fondos a cargo de la citada Secretaría de Estado.

Art. 4º — Déjase establecido que una vez concluida las obras de referencia, la Provincia transferirá las mismas a la Municipalidad de Joaquín V. González.

Art. 5º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase el presupuesto vigente de Administración Central, según créditos aprobados por la Ley de Presupuesto Nº 6434, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

FINANCIAMIENTO:

2. Uso del crédito A 250.000
 Proveedores y contratistas A 250.000

REFORZAR A:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 1 - Función 70 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Trabajos públicos con Recursos afectados A 250.000

TOTAL A 250.000

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Municipalidades, de Hacienda y Economía y de Estado de Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS - Dávalos - Saravia
 - Rodríguez - Lovaglio - Fazio.**

Salta, 22 de julio de 1987

DECRETO Nº 1541

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº

VISTO que mediante Acta Convenio Nº 1 celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta por una parte y los presidentes de las Cámaras Argentina de la Construcción - Delegación Salta y Salteña de la Construcción y Afines, sobre pagos de los certificados de obras Públicas, los que deberán ser tenidos presentes en la renegociación individual de los contratistas de Obras Públicas, con el fin de evitar la paralización de las mismas ante el desfaje económico momentáneo ocasionado entre otras causas por el atraso de la remisión de fondos nacionales devengados a favor de nuestra provincia, con vigencia hasta la normalización de esta situación; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Acta Convenio, no ha podido cumplirse por causas ajenas a la voluntad de las partes, no obstante que se había efectuado la previsión presupuestaria con la correspondiente afectación de partidas, siendo por lo tanto las causas imputables a la inexistencia de solución financiera nacional y a los fines de dar la mejor solución posible a los problemas que genera la falta de fondos en la Provincia, se celebra entre ambas partes un complementario del Acta Convenio Nº 1 celebrada el 23 de marzo de 1987

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el complemento del Acta Convenio celebrado el 23 de marzo de 1987 entre el Gobierno de la Provincia de Salta por una parte y los Presidentes de las Cámaras Argentina de la Construcción - Delegación Salta y Salteña de la Construcción y Afines, en representación de los Empresarios Contratistas de Obras Públicas de la Provincia, la que, en fotocopia, forma parte como anexo I de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Saravia - Dávalos - Fazio - Rodríguez - Barríos.

**COMPLEMENTO AL ACTA
CONVENIO 23-3-87**

Atendiendo al hecho de que dicha Acta Convenio no ha podido cumplirse por causas ajenas a la voluntad de las partes, no obstante que se había efectuado la previsión presupuestaria con la correspondiente afectación de partida, siendo por lo tanto las causas imputables a la inexistencia de solución financiera nacional y a los fines de dar la mejor solución posible a los problemas que genera la falta de fondos de la Provincia, se acuerda lo siguiente:

1. Los pagarés correspondientes a obras de monto de contrato superior a australes cincuenta mil (A\$ 50.000), emitidos por el Gobierno de la Provincia de acuerdo a la letra "A" del Acta Convenio, y con vencimiento en los meses de julio, agosto y setiembre del corriente año serán cancelados por Tesorería General de la Provincia en la siguiente forma:

- a) Con un pago en efectivo por el 50% de la obligación, en la fecha del respectivo vencimiento.
- b) El 50% restante, con un pagaré no renovable, con vencimiento a noventa (90) días como máximo de la fecha indicada en el punto a), con más los intereses compensatorios determinados de acuerdo al Acta Convenio.

2. El Ministerio de Economía efectuará, a requerimiento, las gestiones necesarias ante los bancos que han descontado los pagarés a renovarse, a los fines de que dichas renovaciones puedan llevarse a cabo sin perjuicio alguno para las Empresas Contratistas que aceptaron el pago de certificados con esos documentos.

3. La emisión de los pagarés correspondientes a las renovaciones se hará en forma expedita, acorde a la urgencia con que se necesita proceder, sobre todo en los casos de pagarés ya vencidos y por vencer en breve plazo.

4. También se agilizará la emisión de los pagarés correspondientes a certificados de obra, provisorios y definitivos de mayores costos, intereses por mora, diferencias de intereses por cambios de tasas, pagos al Consejo Profesional.

Saravía - Cantarero - Rodríguez -
Fazio - Carlos - Banchik.

5. Para colaborar con lo indicado en el punto anterior y para acordar soluciones en todo otro tema que surja de la aplicación del presente Convenio, trabajará una comisión bipartita encabezada por el contador Isaa Herrera, integrada con los funcionarios que el Ministro de Economía indique y con dos representantes de las Cámaras Argentina y Salteña de la Construcción.

NOTA: En lo referente al punto 4 se toman como plazos máximos 30 (treinta) días para la concreción de los trámites enunciados.

ACTA CONVENIO Nº 1

Entre el señor Ministro de Economía, C.P.N. Emilio M. Cantarero y el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Dn. Fernando Fazio,

ambos en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, por una parte, y los Presidentes de las Cámaras Argentina de la Construcción Delegación Salta, Ing. Mario Saúl Banchik y Salteña de la Construcción y Afines, Ing. Carlos Rubens Benavidez, en representación de las Empresas Contratistas de Obras Públicas por la otra, celebran el presente Convenio de Pago de los certificados de Obras Públicas, el que deberá ser tenido presente en la renegociación individual de los Contratos de Obras Públicas, con el fin de evitar la paralización de las mismas ante el desfase económico momentáneo ocasionado, entre otras causas, por los atrasos en la remisión de fondos nacionales devengados a favor de nuestra Provincia, y cuya vigencia será necesaria hasta la normalización de esta situación, dirigiéndose por el siguiente articulado:

OBRAS EN EJECUCION

A) Certificados a emitir

1. Emitir pagarés que sustituyan al pago en efectivo que tendrán las siguientes características:
 - 1.1. Otorgar una ampliación del plazo para el pago de los certificados de cualquier origen al vencimiento del mismo, según cualquiera de los dos criterios que a continuación enunciamos, a elección del comitente.
 - 1.1.1 Dos pagarés a 90 y 135 días contados a partir de la fecha de vencimiento del certificado, por el 50% del valor c/u.
 - 1.1.2 Tres pagarés a 75, 105 y 135 días contados a partir de la fecha de vencimiento del certificado, por un 33,33% c/u.
 - 1.2. Incorporar al capital de cada pagaré el interés compensatorio cuya tasa será la utilizada por el Banco Provincial de Salta para descuentos de documentos a tasa no regulada o la que la sustituya.
 - 1.3. Entregar el pagaré en un plano no mayor de los 30 días calendario de la fecha de medición del certificado.
 - 1.4. Los pagarés así emitidos deberán ser pagados estrictamente a su vencimiento, y no serán renovables, salvo acuerdo expreso de partes.
 - 1.5. La falta de pago de dos pagarés faculta a cada contratista a ejercer las acciones que estime convenientes en defensa de sus derechos, volviendo el contrato a su situación original.
 - 1.6. Los contratistas renuncian expresamente a cualquier reclamo por gastos improductivos y/o cualquier otro que pudieren corresponderle por la aplicación de este Convenio, pudiendo únicamente adaptar de común acuerdo con las reparticiones, los planes de trabajos a esta nueva modalidad de pago.

- 1.7. Este acuerdo no afectará la garantía de igualdad de los oferentes, y regularán aquellas licitaciones que tengan mejores condiciones de financiación que las aquí estipuladas.

B) Certificados emitidos y no pagados

1. Regularizar la situación siguiendo las pautas del Item A) en un plazo perentorio.
- 1.1. Otorgar plazo para la cancelación de los pagarés hasta el mes de mayo de 1987, inclusive.
- 1.2. Reconocer los intereses a las tasas vigentes desde el momento que debió ser pagado hasta su cancelación conforme A) - 1.2.

C) Obras licitadas sin adjudicar

1. Mediante arreglo entre partes.

D) Obras a licitar

1. Incorporar dentro del pliego las condiciones de financiación que se estimen necesarias.

El presente Convenio no se opone ni sustituye las disposiciones y obligaciones emergentes de la Ley de Obras Públicas, por lo que debe tenerse en cuenta que sus disposiciones y reglamentación son de aplicación imperativa y serán inválidas las convenciones que las nieguen o las ignoren. Por consiguiente, las Obras Públicas que pretedan incluirse en el presente Convenio, deberán contar con su respectivo crédito legal o previsión presupuestaria anual. Si la obra comprendiera más de un ejercicio fiscal, deberá prever con razonable anticipación el crédito correspondiente con arreglo a la Ley de Contabilidad y Ley de Presupuesto. Salta, 23 de marzo de 1987.

DE LOS RIOS (I) - Saravia Dávalos
Rodríguez (I) - Cantarero - Fazio
- Banchik - Benavidez.

Salta, 22 de Julio de 1987

DECRETO Nº 1542

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 21-15.010/87

VISTO que la Ley Nº 6434, en su artículo 27, establece el procedimiento mediante el cual se ajustarán los montos del Presupuesto General y Organismos Autárquicos Ejercicio 1987, los cuales fueron aprobados originariamente a Valores de junio 1986; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma dispone que el Poder Ejecutivo aplicará la metodología que permita llevar los valores de junio a diciembre 1986, según la variación operada en el Índice de Precios Implícitos (compuestos en iguales proporciones por el Índice de Precios al por Mayor, Nivel General y de Precios al Consumidor, ambos elaborados por el INDEC), y posteriormente a valores promedio de 1987 según pautas que el Gobierno Nacional aplique para su proyección presupuestaria, debiendo además realizar

un ajuste trimestral, en más o menos, de acuerdo a la desviación que pudiese producirse entre dichas pautas y la evolución real del índice de precios implícitos mencionados;

Que por Decreto Nº 707/87 se realizó una actualización equivalente al 51,89% de los créditos aprobados por Ley Nº 6434, con cuya metodología se arribó a un presupuesto actualizado a valores enero 1987;

Que al conocerse recientemente las pautas de proyección del Gobierno Nacional para el ejercicio 1987, definidas en un porcentaje de inflación mensual del 4% para enero a marzo, 3% para abril a setiembre y 2% para octubre a diciembre 1987, surge que el porcentaje de actualización para llevar a valor promedio 1987, el presupuesto aprobado por Ley 6434 a valores junio 1986, es el 77,55%;

Que al haberse actualizado dichos créditos en un 51,89% por Decreto Nº 707/87, restaría aprobar por este decreto un ajuste del 25,66% sobre los créditos originales aprobados por Ley Nº 6434, a fin de llegar al 77,55% citado en párrafo precedente;

Que al implementarse el ajuste de los créditos por sistema computarizado, y al tener el presupuesto una estructura muy compleja, con numerosas interrelaciones, surgen matemáticamente ínfimas diferencias por redondeo, que se reflejan como resultado positivo o resultado negativo de dicho ajuste;

Que juntamente con este ajuste general, corresponde actualizar los valores de aquellas partidas presupuestarias establecidas por artículo 24 y 28 de la Ley 6434, por la diferencia existente entre el ajuste general de los nuevos créditos fijados en texto de la Ley, y el ajuste de los créditos obrantes en planillas anexas a la Ley 6434;

Que en el caso del Artículo 24 (Regalías a Municipios) ya se practicó el ajuste del 51,89%, restando realizar el del 25,66%, en cambio en lo relativo al Artículo 28 (Presupuesto Comisión Bicameral Examinadora de Obras de Autores Salteños), por no haberse practicado ajuste alguno, corresponde aplicarse el 77,55%;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase un ajuste del Presupuesto Ejercicio 1987 de Administración Central Organismos Descentralizados y Organismos Autárquicos, por un monto equivalente al veinticinco coma sesenta y seis por ciento (25,66%) de los créditos aprobados por Ley Nº 6434, según detalle obrante en planillas anexas, integrantes del presente decreto, con lo cual, adicionando este incremento al ajuste aprobado por Decreto Nº 707/87, se arriba a un presupuesto expresado a Valores Promedio 1987.

Art. 2º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente de Administración Central, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 24 y 28 de la Ley Nº 6434:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sec-

ción 5, Sector 2, Partida Principal 1, Inversión Financiera, Aportes de Capital.	₳ 1.240.655
REFORZAR A:	
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, Participaciones Varias a Municipios.	₳ 888.950
Jurisdicción 8, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 30, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal.	₳ 138.698
Partida Principal 2, Bienes de Consumo.	₳ 75.725
Partida Principal 3, Servicios.	₳ 86.858
Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, Bienes de Capital.	₳ 50.424

TOTAL ₳ 1.240.655

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a distribuir analíticamente los créditos aprobados por el Artículo 2º del presente decreto en el rubro "Trabajos Públicos".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno, Justicia y Educación y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) Dávalos - Fernández - Saravia - Rodríguez (I).

Salta, 22 de Julio de 1987

DECRETO Nº 1553

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 10-05750/87

VISTO los informes de la Comisión Permanente de Adjudicaciones creada por el Artículo 1º del Decreto Nº 1915/85 y de la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que la Confederación General del Trabajo, Regional Departamento San Martín, solicita la adjudicación del inmueble identificado como Sección A, Manzana 64, Parcela 6, Matrícula 3002 de la ciudad de Tartagal

Que dicha solicitud se encuadra en la normativa vigente y en el Plan de Trabajo y Procedimiento aprobado por la citada Comisión;

Que sus anteriores ocupantes cedieron sus derechos a través de un contrato de permuta con la Municipalidad de Tartagal para establecerse en otros predios para construir sus viviendas;

Que la Dirección General de Inmuebles ha determinado el precio de venta conforme al Artículo 5º de la Ley Nº 2616/51 (original 1338), modificada por Ley Nº 3590/61;

Que la Comisión Permanente se ha pronunciado por su admisibilidad, sugiriendo que el pago sea de contado o a plazos, en este último

caso, con una entrega inicial del diez por ciento (10%) a la firma de la respectiva escritura de dominio y el saldo hasta veinticuatro (24) cuotas de capital mensuales, iguales y consecutivas, a las que deberá adicionarse un interés del uno por ciento (1%) mensual acumulativo a computar desde la fecha de suscripción de dicho instrumento público;

Que esta venta se realiza en idénticas condiciones y plazos a las ya efectuadas en la ciudad de Tartagal y otras localidades del interior;

Que la labor y pronunciamiento de la mencionada Comisión se ajusta en un todo a las normas establecidas por la Ley Nº 2616/51 (original 1338) y el Decreto Nº 1915/85, mereciendo la plena conformidad del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

Artículo 1º — Adjudicase en venta el inmueble identificado como Sección A, Manzana 64, Parcela 6, Matrícula 3002 de la ciudad de Tartagal (centro), a la Confederación General del Trabajo, Regional departamento San Martín.

Art. 2º — Fijase como precio de venta la suma de australes tres mil quinientos setenta y tres (₳ 3.573), la que podrá abonarse de contado o a plazos. En este último caso, con una entrega inicial del diez por ciento (10%) a la firma de la respectiva escritura de dominio y el saldo en hasta veinticuatro (24) cuotas de capital mensuales, iguales y consecutivas, a las que se adicionará un interés del uno por ciento (1%) mensual acumulativo a computar desde la fecha de suscripción de dicho instrumento público.

Art. 3º — Escribanía de Gobierno confeccionará las respectivas escrituras traslativas del dominio las que serán suscriptas por el señor Director General de Inmuebles en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Planeamiento.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Dávalos - Saravia - Van Cauwlaert.

Salta, 23 de Julio de 1987

DECRETO Nº 1556

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe, a partir del día 23 de julio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 23 de julio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos.

Salta, 24 de julio de 1987

DECRETO Nº 1557

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nºs. 05-19.572/87; 01-721/86; 05-18.762/86; 01-36.106/84; 01-36.106/84; 01-47.585/87; 01-35.993/84; 05-18.692/86; 31-11.889/87; 04-10.394/87; 07-1306/87; 04-9785/86; 17-28.907/86; 17-29.211/86; 07-1251/86; 01-47.465/87; 01-47.694/87; 01-47.725/87 y 41-27.677/87.

VISTO que por ley Nº 6413 se dispone la reincorporación de ex-agentes de la Administración Pública Provincial, comprendidos los tres Poderes del Estado, que hubieran sido declarados prescindibles y/o cesanteados entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Mixta creada por dicha ley para el estudio de los pedidos de reincorporación y de reconocimiento de servicios en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación y designada por resolución ministerial Nº 658 de fecha 24 de diciembre de 1986, eleva la nómina de las personas a las que les corresponden estos beneficios;

Que analizados los pedidos de reincorporación, se rechazan los siguientes por los motivos que en cada caso se exponen: 1) Eduardo Alberto Díaz, L.E. Nº 8.166.560, se concluye rechazando la solicitud efectuada por no tener encuadre en la ley Nº 6413, artículo 1º, 2º al haber sido designado como Procurador Fiscal en Fiscalía de Estado el día 31 de diciembre de 1976 por las autoridades del Gobierno de facto y ser dicho cargo de Agrupamiento Político exceptuado expresamente por la ley Nº 5546, artículo 2º inciso e); 2) Mario Alberto Rosario Marcer, L.E. Nº 3.954.824, se concluye rechazando la solicitud efectuada por no tener encuadre en la ley Nº 6413, de acuerdo a lo dispuesto por su artículo 2º, el cual no ampara a quienes ocuparon cargos políticos; que si bien es cierto, en el decreto de aceptación de su renuncia no consta el expediente de presentación de la misma está expresamente exceptuado dicho cargo en la ley de Estatuto y Escalafón Nº 3957/64, Cap. I, Art. 1º, Inciso e) vigente en ese período; 3) Juan Carlos López, L.E. Nº 8.174.688, se concluye rechazando la solicitud efectuada por haber sido separado de la Administración Pública Provincial como consecuencia del sumario administrativo instruido oportunamente en el que se cumplieron con las normas del debido proceso y se respetó el derecho de defensa del requirente, y al no encuadrarse la cesantía en motivos políticos o gremiales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º y concordantes de la ley Nº 6413; 4) Matías Raúl

Chaya, D.N.I. Nº 11.944.996, no corresponde hacer lugar al pedido de reincorporación por no encuadrarse en la Ley 6413 y haber sido designado con Contrato de Locación de Servicios, rescindido y no haber logrado la estabilidad mínima de seis (6) meses que exigía el artículo 3º, inciso g) de la Ley 3957 (Estatuto vigente en ese período).

Que atento a la providencia del señor Secretario General de la Gobernación corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto y en los términos de la Ley Nº 6413, —artículos 1º y 5º— reincorpórase a las personas consignadas en el Anexo I que forma parte del presente decreto, en el organismo, función y/o clase y categoría que en cada caso se indica.

Art. 2º — Reconócese los servicios de las personas consignadas en el Anexo II que forma parte del presente decreto, de conformidad con las disposiciones de los artículos 6º y 7º de la Ley Nº 6413, modificado por el artículo 2º del decreto Nº 3656 de fecha 31 de diciembre de 1986.

Art. 3º — Recházase los pedidos de reincorporación de los señores: Eduardo Alberto Díaz, L.E. Nº 8.166.560; Mario Alberto Rosario Marcer, L.E. Nº 3.954.824; Juan Carlos López, L.E. Nº 8.174.688 y Matías Raúl Chaya, D.N.I. Nº 11.944.996, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 4º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, el Departamento Control de Cargos de la Dirección General de Administración de Personal tomará los recaudos pertinentes a fin de crear y/o afectar las vacantes de presupuesto, conforme lo dispuesto en la ley Nº 6434, las que se descongelan con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 4º del decreto Nº 920/85, y con intervención del Departamento de Administración Presupuestaria de Contaduría General de la Provincia.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de cada organismo dependiente de Jurisdicción I, Gobernación, Ejercicio vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos.

Salta, 24 de Julio de 1987

DECRETO Nº 1560

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto 1456 del 13 de julio de 1987 por el cual se designa al señor Juan Mariano Gerardo Solá, en el cargo de Presidente del Banco Provincial de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por razones operativas resulta indispensable disponer la retención de las funciones de Gerente General que el señor Mariano Solá venía desempeñando;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 13 de julio de 1987 modificase el Decreto 1456/87, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: Designase al señor Juan Mariano Gerardo Solá, L.E. Nº 8.180.590, clase 1947, en el cargo de Presidente del Banco Provincial de Salta con retención del cargo y funciones de Gerente General de la misma Institución. En el desempeño de sus funciones el señor Solá percibirá, única y exclusivamente, la retribución que le compete como Gerente General del Banco Provincial de Salta".

Art. 2º — Derógase el artículo Segundo del Decreto 1456/87, con igual vigencia a la dispuesta en el artículo Primero.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos.

Salta, 29 de Julio de 1987

DECRETO Nº 1566

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la convocatoria a elecciones generales efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERADO:

Que se hace necesario establecer normas que regulen el derecho de los funcionarios y empleados de la Administración Provincial a desarrollar actividades políticas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial tanto centralizada, descentralizada y reparticiones autárquicas, que hayan resultado o resultaren candidatos titulares a un cargo electivo nacional, provincial o municipal, podrán usar de licencia especial para el desempeño de actividades políticas, con goce de haberes, desde la fecha del presente decreto y hasta el 6 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — El personal comprendido en el artículo anterior deberá comunicar por escrito al titular del organismo en que preste servicio o superior jerárquico correspondiente, su condición de candidato, acompañando la constancia respectiva expedida por el H. Tribunal Electoral o Juez Federal.

Art. 3º — Facúltase a los directores y jefes de reparticiones a conceder la licencia establecida en el presente decreto, debiendo remitirse posteriormente todos los antecedentes a los respectivos Departamentos de Sectorial de Personal.

Art. 4º — Se invita al Poder Judicial, al Poder Legislativo y a los municipios de la Provincia a dictar una norma similar a la presente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia (I) - Fernández Dávalos.

Salta, 31 de Julio de 1987

DECRETO Nº 1568

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Decreto Nº 1324/87 por el que se modifica el valor índice docente; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a los requerimientos del Sector Docente de la Provincia de Salta se hace necesario conformar una escala salarial que contemple las relaciones entre cargo y cargo, tomándose para ello como cargo testigo al de Maestro de Grado Jornada Simple del Consejo General de Educación, con valor igual a uno (1);

Que a ese efecto se han confeccionado las escalas que corren como Anexo al presente, con la intervención de la Comisión Asesora (ad-hoc);

Que a sido necesario compatibilizar las reales posibilidades presupuestarias con los atendibles reclamos del Sector Docente;

Que de acuerdo a los estudios realizados por la Comisión han sido revisadas las situaciones de las Modalidades: Jornada Completa, Jornada Completa con Albergue Anexo, Escuela de Frontera y Escuela Hogar;

Que no obstante a la crítica situación financiera del Tesoro Provincial como consecuencia de los reiterados incumplimientos de las remesas comprometidas por la Nación, el Gobierno de la Provincia, consecuente con las prioridades fijadas en materia de Educación, ha considerado necesario efectuar un esfuerzo extraordinario con el objeto de concurrir en apoyo a los justos reclamos del Gremio Docente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de julio de 1987, ratifícase el valor monetario del Índice Docente en $I = 0,209051$.

Art. 2º — Con igual vigencia indicado en el artículo 1º, fíjense los puntajes y relaciones de los distintos cargos docentes de los niveles de Enseñanza Primaria, Manual y Técnica, Media y Terciaria, en la cantidad de Anexos establecidos I a IV, que forman parte del presente Decreto.

Art. 3º — Establécese a partir del 1º de julio de 1987, los siguientes adicionales por prolongación de jornada, para los cargos de nivel primario en las condiciones que en cada caso se indican:

- a) 18% (dieciocho por ciento) sobre cargo de revista, para directivos de Jornada Simple que cumplen alternancia de turno.
- b) 72% (setenta y dos por ciento) sobre el cargo de revista para todos los docentes que trabajan en Escuelas de Jornada Completa con Albergue Anexo.
- c) 70% (setenta por ciento) sobre el cargo de revista para todos los docentes que cumplen funciones en: Escuelas Hogares, Escuelas de Jornada Completa y Escuelas de Frontera.

Art. 4º — Para tener derecho a la percepción de la Prolongación de Jornada prevista en los incisos b) y c) del artículo anterior, el Docente deberá cumplir efectivamente como mínimo el horario previsto para la Jornada Completa, dejándose establecido que estos adicionales integran la remuneración del Cargo y son bonificables por antigüedad y zona.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, se imputará a los créditos de la partida "Personal" y/o "Transferencias" cuando correspondiere, estando sujetas las mejoras resultantes a las retenciones y aportes previsionales y asistenciales de Ley.

Art. 6º — Derógase el Decreto Nº 1324/87, y toda norma que se oponga a la presente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos -
Saravia - Rodríguez.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1543 - 22-7-87 - Exptes. Nºs. 28-49.074/86; 28-49.349/86; 28-49.074 Cde. 1); 27-3051/87; 28-51.009/87 y 28-51.756/87.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el día 18 de noviembre de 1986 por la Dirección General de Arquitectura, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 989-D/86, para la adjudicación de la obra "Ampliación Pabellón Hospital "Juan Domingo Perón", Tartagal, departamento San Martín, Primera Etapa, Estructura de Hormigón Armado", con un presupuesto oficial de australes cuatrocientos setenta y seis mil setecientos treinta y tres con cincuenta centavos (A 476.733,50).

Art. 2º — Desestímase la oferta presentada por la Empresa Ingeniero Guillermo César Már-

quez, a la licitación pública referida, teniendo en cuenta que por Expediente Nº 28-51.756/87 ha decidido retirarla en razón de haber vencido el plazo de mantenimiento de la misma en mérito a lo establecido en el artículo 15 del respectivo pliego de licitación.

Art. 3º — Adjudicase a la Empresa Atahualpa S.R.L., con domicilio en calle Lerma Nº 163, Salta, la ejecución de la obra "Ampliación Pabellón Hospital "Juan Domingo Perón", Tartagal, Departamento San Martín, Primera Etapa, Estructura de Hormigón Armado", en la suma de australes setecientos setenta y siete mil ochocientos (A 777.800), en un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — Facúltase al señor Director General de Arquitectura (I) a suscribir el Contrato de Locación de Obra a celebrar con la Empresa adjudicataria.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 20, Proyecto 234, U. Geográfica 22, Fondos: Tesoro Provincial. Ejercicio 1987.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1545 - 22-7-87 - Expte. Nº 59-7143

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones dispuesta por la Dirección General de Cultura de la Provincia mediante Disposición interna Nº 497/86, y designase interinamente al señor Julio César Ulivarri (categoría 14), en el cargo de Jefe de División Promoción, Agrupamiento Personal Superior, categoría 19, de ese organismo, a partir del 2 de enero de 1987 y hasta tanto se provea en definitiva, con arreglo a las disposiciones del Capítulo II de la Ley Nº 6127.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto por el artículo anterior y con vigencia a la fecha allí mencionada, reestructurase la planta permanente de personal de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 09, Dirección General de Cultura, suprimiendo dos (2) cargos de categoría 04, Agrupamiento Técnico y creando en reemplazo de los mismos uno (1) de categoría 19, Agrupamiento Personal Superior, el cual se descongela con arreglo a lo previsto en el artículo 4º del decreto Nº 920/85.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispues'o precedentemente se imputará a la partida Principal 1, "Personal", Parcial 01, "Remuneración Planta Permanente" de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 09, Dirección General de Cultura.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1546 - 22-7-87 - Expte. Nº 41-27.896

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 628/87 dictada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia

y Educación, y designase interinamente al señor Celso Salva (categoría 18), en el cargo vacante de Jefe de División Patrimonio de ese organismo, a partir del 1º de mayo de 1987 y hasta tanto se provea en definitiva, con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la ley Nº 6127.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto por el artículo anterior y con vigencia a la fecha allí indicada, descongélese la cobertura del cargo vacante de categoría 20, Agrupamiento Personal Superior, Jefe de División Patrimonio, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del decreto Nº 920/85.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1547 - 22-7-87 - Expte. Nº 59-7113.

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de australes dos mil quinientos veinte (A 2.520) realizado por la Dirección General de Cultura de la Provincia, en concepto de contratación de espacio de publicidad en la revista "Integración del Norte Grande" (Nº 1), y en su mérito autorizase al Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a abonar dicha suma a la firma editora "Industrias Gráficas Codex S.A." de esta ciudad, en cancelación de la factura Nº 64 correspondiente al concepto enunciado debiendo imputarse la erogación a: Jurisdicción 3 - Unidad de organización 09 - Finalidad 5 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Servicios - Ejercicio 1987.

Art. 2º — Con posterioridad, remítanse las actuaciones al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme al requerimiento formulado por el mismo a fs. 12 y para consideración de lo actuado dentro de los términos de la resolución Nº 268/63 de ese cuerpo.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1548 - 22-7-87 - Expediente Nº 47-2870/87.

Artículo 1º — Reconócese a la señora Clara Violeta del Valle Caillou de Joaquín, L.C. número 6.640.702, y al solo efecto jubilatorio, el período comprendido entre el 1º de abril de 1983 y el 1º de setiembre de 1986, en el cargo de Directora interina de la Escuela de Educación Manual y Técnica Gral. San Martín de la localidad de El Galpón.

Art. 2º — En un todo de acuerdo con lo establecido por Decreto Nº 3656/86, la docente en cuestión deberá convenir con la Caja de Previsión Social de la Provincia, el pago de los aportes personales que le corresponden efectuar, en forma directa.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1549 - 22-7-87 - Expediente Nº 01-35.649/83 y agregados.

Artículo 1º — Reconócese a la señora María Malamud de Buccianti. C. 1937, M. I. número 3.593.802 y al solo efecto jubilatorio, el período

comprendido entre el 28-5-76 y el 1º-2-85, fecha de su reincorporación, como profesora de Residencia y Práctica de la Enseñanza, con diez (10) horas semanales, del Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial.

Art. 2º — En un todo de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 3656/87, la docente en cuestión deberá convenir con la Caja de Previsión Social de la Provincia, el pago de los aportes personales que le corresponden efectuar en forma directa.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1550 - 22-7-87 - Expediente Nº 6792/87 - Código 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 23 de marzo de 1987, asignase a la señorita Diana Edith Rotundo, legajo Nº 41.803, clase 09, categoría 18, asistente social del Programa de Salud Escolar del Hospital Materno Infantil, un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del precitado anexo, reglamentado por decreto número 2284/86.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4. Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1551 - 22-7-87 - Expediente Nº 99.380/87 - Código 66.

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefe de la División Liquidaciones de Sueldos del Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, asignada por disposición interna Nº 089/87, al señor Santiago Sandoval, legajo Nº 40.853, en reemplazo de su titular afectado a otras funciones.

Art. 2º — Reconócese una sobreasignación por subrogancia a favor del señor Santiago Sandoval, legajo Nº 40.853, agrupamiento técnico, tramo b, personal técnico superior, categoría 14, técnico liquidador de sueldos del Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y la función que desempeñó interinamente como Jefe de División Liquidaciones y Sueldos, categoría 21, del citado Departamento, en el período comprendido desde el 2 de febrero y hasta el 8 de marzo de 1987, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio, dentro del rubro "Sobreasignación", Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1552 - 22-7-87 - Expediente Nº 6.009/87 - Código 77.

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la contratación directa de un servicio de transporte para internados en dependencias de la Dirección General de Familia y Minoridad, con

el señor Víctor Julio Palavecino, D.N.I. número 7.231.424, por el término de seis (6) meses, por un monto aproximado de Veinte mil cuatrocientos australes (A\$ 20.400,00), con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso A) de la ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 22, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1554 - 22-7-87 - Expedientes Nros. 95.278/86 y 89.563/86 Código 66.

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del decreto Nº 2120 de fecha 30 de julio de 1986, dejando establecido que la modificación de la remuneración asignada a diverso personal dependiente de la División Tesorería del Departamento Contable de la Dirección General de Administración, es con vigencia al 1º de noviembre de 1984.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1555 - 22-7-87 - Expediente Nº 00756/87 - Código 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones como Jefe del Servicio de Emergencia en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de la Frontera, déjase sin efecto el régimen horario de dedicación exclusiva del doctor Leonardo Alberto Mora, legajo número 72.399, dispuesto por decreto Nº 1134 de fecha 21 de mayo de 1984.

Art. 2º — El monto correspondiente será desafectado de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1558 - 24-7-87 - Expedientes Nros. 97.477/86; 97.604/86 y 97.058/86 - Código 66.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 10/87 convocada el 18 de mayo del año en curso por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de medicamentos, drogas, reactivos, materiales de vidrio y de curación y otros insumos, para distintos servicios dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Labinca S.A.: Los renglones Nros. 1 y 29 por la suma de Cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta australes (A\$ 55.840,00).

Química Textil: Los renglones Nros. 76, 91, 93, 94, 98, 99, 100, 101, 105, 110, 114, 115, 116, 121, 122, 123, 125, 134, 135, 136, 137, 138 y 139 (adj. 30.000 equipos), por la suma de Ochenta y ocho mil trescientos sesenta australes (A\$ 88.360,000).

Astra S.A.: Los renglones Nros. 4, 5 y 6, por la suma de Veintisiete mil cincuenta y dos australes (A\$ 27.052,00).

Algodonera Modelo S.R.L.: Los renglones Nros. 77, 82, 83 y 84 por la suma de Treinta y siete mil ochocientos ocho australes (A\$ 37.808.)

Dagon: Los renglones Nros. 111, 112 y 113, por la suma de Veintinueve mil ochocientos veintidós australes con veinticinco centavos (A\$ 29.822 con 25).

F.A.D.A. Ind. Com. y Farmacéutica S.R.L.: Los renglones Nros 8, 9, 40, 47, 55, 64, 71 y 75, por la suma de Treinta y un mil setenta y siete australes (A\$ 31.077,00).

La Hidrófila Argentina S.A.C. e I.: Los renglones Nros. 78, 79, 80 y 81, por la suma de Ciento nueve mil ciento setenta y cinco australes (A\$ 109.175,00).

Laboratorios Northia S.A.C.I.F.I.A.: Los renglones Nºs. 10, 19, 20, 21 y 59, por la suma de Ciento veintidós mil ciento sesenta australes (A\$ 122.160,00).

Casa Pi-ro S.A.: Los renglones Nºs. 86, 89, 90, 92, 95, 96, 104, 117, 118, 126, 128, 129, (se adj. 1.400 unidades), 130 (se adj. 1.200 unidades), 131, 132 y 133, por la suma de Cincuenta y dos mil ochocientos nueve australes con cincuenta centavos (A\$ 52.809,50).

Laboratorios Richet S.A.: Los renglones Nros. 11, 15, 16, 31, 33 y 45, por la suma de Veintiséis mil cuarenta y cuatro australes con quince vos (A\$ 52.809,50).

Yañez-X-Ray S.R.L.: El renglón Nº 87 por la suma de Treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos australes con cincuenta centavos (A\$ 34.952,50).

Laboratorios Bago S.A.: Los renglones Nros. 12, 13, 22 y 39, por la suma de Ochenta mil trescientos cincuenta australes con setenta y cinco centavos (A\$ 80.350,75).

Guillermo N. Reidy: Los renglones Nros. 88, 124, 127, 129 (se adj. 100 unidades), 130 (se adj. 300 unidades), 162, 163 y 164, por la suma de Ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco australes (A\$ 155.645,00).

Biotron S.A.C.I.M. e I.: El renglón Nº 169 por la suma de Dos mil trescientos cincuenta y cinco australes (A\$ 2.355,00).

Argentia S.A.C.I.F. e I.: Los renglones Nros. 14 y 23, por la suma de Trescientos veintinueve mil doscientos ochenta y seis australes (A\$ 329.286) mil doscientos ochenta y seis australes (A\$ 328,286)

Medifarm S.R.L.: Los renglones Nºs 97, 106, 107, 108, 109, 119, 120 y 181 por la suma de Veinte mil cuatrocientos diecinueve australes con cincuenta centavos (A\$ 20.419,50).

WIENER Laboratorio S.A.I.C.: Los renglones Nros. 149, 151 (dismi. a 100 eq.), 153, 157 (Alt.), 158, 159, 161, 165, 166, 167, 168, 171, 172 y 173, por la suma de Cuarenta y nueve mil trescientos veinticinco australes (A\$ 49.325,00).

Roux-Ocefa S.A.: Los renglones Nºs. 44, 46, 65, 66, 69, 70, 72, 73, 74, 85 y 139 (se adj. 35 mil unidades), por la suma de Ciento sesenta y dos mil trescientos veinte australes (A\$ 162.320,00)

Droguería Córdoba S.A.C.I.: Los renglones Nros. 147, 150 (dism. a 60 eq.), 155 (alt., dism. a 100 eq.), 156, 160 por la suma de Trece mil

seiscientos treinta y seis australes (A 13.636,00).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, cuyo monto asciende a Un millón cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos treinta y siete australes con sesenta y cinco centavos (A 1.428.437,65), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa de los renglones Nros. 2, 3, 7, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 46, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 67, 68, 102, 103, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 154, 174, 176, 177, 178, 179 y 180, por un monto aproximado de Quintientos mil australes (A 500.000.000), en razón de que los mismos resultaron desiertos y desestimados, de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7 Ejercicio vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1559 - 24-7-87 - Expte. Nº 11-22.796/87.

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Obra Intelectual celebrado el 30 de junio de 1987 entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Dn. Fernando Fazio, en representación de la provincia de Salta, y el C.P.N. Isaa Herrera, L.E. Nº 7.238.873, cuyo texto en original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 02 - Unidad de organización 04 - Finalidad I - Función 90 - Sección 4 - Sector I - Partida principal 3 - Ejercicio 1987.

M. de Economía - Decreto 1561 - 24-7-87 - Expte. Nº 25-03906/87.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Héctor Enrique Hoyos, agrupamiento personal superior, categoría 22, planta permanente, legajo personal Nº 10.823 al cargo de jefe de Departamento Promoción y Contralor Industrial a partir del 14 de septiembre de 1984.

M. de Economía - Decreto Nº 1562 - 24-7-87

Artículo 1º — Con encuadre en el Art. 45, Inc. e), del decreto Nº 312/80 y teniendo en cuenta la previsión del decreto Nº 2587/86, confírmese al Ing. José Hugo Certani, L.E. Nº 8.306.333, legajo personal Nº 42124, como titular en el cargo de jefe de Departamento Promoción y Contralor Industrial, agrupamiento personal superior, categoría 23, a partir de la fecha del presente decreto.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1565 - 29-7-87 - Expte. Nº 22.744/87 - Cód. 37.

Artículo 1º — A fin de posibilitar la ejecución de los trabajos complementarios de la obra "Acueducto, red, cisterna y tanque elevado en Gral. Mosconi, Dpto. San Martín", reestructúrase el presupuesto vigente de la Administración General de Aguas de Salta - Jurisdicción 7 - Unidad de organización 7, según créditos aprobados por la Ley de Presupuesto 6434, conforme al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

—Financiamiento neto	A 445.359
—Financiamiento	A 445.359
—Uso del crédito	A 445.359

REFORZAR A:

—Total de erogaciones	A 445.359
—Erogaciones de capital	A 445.359
—Trabajos públicos	A 445.359
—Con recursos afectados	A 445.359

Finalidad 4 - Función 10 - Sección 5
- Sector 1 - P. principal 2 - Parc. 1
- Sub parc. 28 "Acueducto, red, cisterna y TºEº en Gral. Mosconi - Dpto. San Martín".

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1567 - 31-7-87 - Exptes. Nºs. 37-22936/86; 34-144224/87; 37-23596/87; 37-22936/86 Cde.; 37-25852/87 y 37-28291/87.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el 12 de diciembre de 1986 para la apertura del sobre Nº 1 y el 20 de marzo de 1987 del sobre Nº 2 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud de la autorización conferida por resolución ministerial Nº 1162-D/86, para la adjudicación de la obra "Planta potabilizadora localidad Embarcación - Departamento San Martín", con un presupuesto oficial de australes ochocientos noventa y tres mil (A 893.000).

Art. 2º — Adjudicase, bajo la condición prevista en el artículo 3º del presente decreto, a favor de las empresas Conciel S.A. - Motomecánica S.A., con domicilio en calle Mariano Benítez Nº 530, Salta, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la suma de tres millones ciento cincuenta y tres mil quinientos ochenta y uno con cuarenta y tres centavos (A 3.153.581,43) y un plazo de trescientos sesenta (360) días calendarios, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — La adjudicación de la obra a favor de las firmas Conciel S.A., Motomecánica Argentina S.A. y, por ende, el negocio jurídico contractual que obligará a la provincia de Salta con las nombradas en los términos de los antecedentes de este decreto, queda sujeto a la condición suspensiva del ingreso al patrimonio de la provincia de Salta del inmueble sobre el cual se construirá la obra prevista en el presente inmueble con una superficie de dos hectáreas, individualizado a fojas 939 del presente Expe-

diente Nº 37-22936/86, sito en el departamento de San Martín de esta Provincia, paraje La Quena, Partida Nº 13.685 (en su mayor extensión) y cuya donación es ofertada por el señor Nicolás Scavuzzo, D.N.I. Nº 16.884.480 a las fojas 939 del referido Expediente Nº 37-22936/86.

Art. 4º — Cumplida la condición expuesta en el artículo anterior y, por ende, incorporado al patrimonio del Estado el inmueble en cuestión libre de toda ocupación, queda facultado el señor Administrador General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación de Obra Pública a celebrar con las Empresas Adjudicatarias, conforme a lo establecido en el artículo 54 del Decreto Ley Nº 7662 de Obras Públicas, modificado por Ley Nº 5178/77, vigente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 162. Capítulo XX de la Ley Nº 6424/86 de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará hasta la suma de A\$ 578.919,70 a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 1, Subparcial 15, Mantenimiento y Mejoramiento Sistema Provisión Agua en el Interior de la Provincia, Ejercicio 1987 y la diferencia de A\$ 2.575.661,73, deberá preverse en el próximo ejercicio.

Art. 6º — La Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia (Departamentos de Obras Públicas y de Presupuesto), preverán en el ejercicio futuro la partida y fondos necesarios a invertir para la terminación de la obra de referencia, conforme determina el Inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1569 - 31-7-87 - Exptes Nºs. 05-19695/87; 05-20101/87; 05-20102/87; 05-20103/87 y 05-20104/87.

Artículo 1º — Con encuadre legal en los artículos 27; inciso Q) y 29; inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, y por los motivos expuestos en el considerando del presente, autorízase a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, a contratar en forma directa lo siguiente:

Medio emisor: "Canal 11 - Salta" - "Producciones 2.000 S.A.". Aviso: Promoción Institucional días de difusión: 23 de setiembre al 23 de octubre de 1987. Ubicación: en programa "Festival de la Juventud", Canal 11 - Salta. Espacio contratado: de 14 a 16 hs. Importe: australes sesenta mil A\$ 60.000

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de australes sesenta mil (A\$ 60.000), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a "Producciones 2.000 S.A.", en concepto de la contratación directa dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas de jurisdicción 1 - Unidad de organización 01 - Gobernación - Finalidad 01 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 06 (A\$ 15.000) australes quince mil - Ejercicio 1987 - Jurisdicción 3 - Unidad de organización 01 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Finalidad 1 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 06 (A\$ 15.000) australes quince mil - Ejercicio 1987 - Jurisdicción 2 - Unidad de organización 01 - Ministerio de Economía - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 06 (A\$ 15.000) australes quince mil - Ejercicio 1987 - Jurisdicción 1 - Unidad de organización 07 - Secretaría de Estado de Prensa y Difusión - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 06 (A\$ 15.000) australes quince mil - Ejercicio 1987.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs 1526 y 1559, se encuentran para su consulta, en Oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 64.617

F. Nº 3227

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social
Dirección General Administración
Departamento de Compras

ADQUISICION:

Viveres Secos - Frescos - Pan - Leche y Carne

Llámesse a Licitación Pública Nº 34, a realizarse el día 25 de agosto de 1987 a horas 10 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Viveres Secos, Frescos, Pan, Leche y Carne, con destino a: Dirección General Familia y Minoridad, Distintos Institutos. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A\$ 30.- (australes treinta), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Fernando Sandoval

Jefe División Lic. Pública
Dpto. Compras - M.B.S.

Valor al cobro A\$ 18.-

e) 6 y 7-8-87

O.P. Nº 64.616

F. Nº 3226

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social
Dirección General Administración
Departamento de Compras

ADQUISICION:

Una Cocina Central

Llámesse a Licitación Pública Nº 33 a realizarse el día 25 de agosto de 1987 a horas 11 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición

sición de: Una Cocina Central, con destino a: Hospital del Carmen, Metán. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de **₳ 10.-** (australes diez), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Fernando Sandoval

Jefe División Lic. Pública

Dpto. Compras - M.B.S.

Valor al cobro **₳ 18.-** e) 6 y 7-8-87

O.P. Nº 64615 F. Nº 3225

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
SALTA**

CONVOCA A:

Licitación Pública Nº 16/87. Resolución Nº 420-SA. Acto de Apertura, 27 de agosto de 1987 a horas 11, para la adquisición de 1.500 conjuntos escolares con destino a escuelas dependientes de este Organismo. Monto Oficial: **₳ 36.500.** Precio del Pliego: **₳ 8.-.** Venta de Pliegos en Tesorería y consultas en el Departamento de Compras, Mitre Nº 71, Salta de 7,30 a 12,30 horas.

Laura Beatriz Fernández

Secretaria Administrativa

Susana Noemí Robles de Baloc

Vocal

Imp. **₳ 18,00** e) 6 y 7-8-87

O.P. Nº 64612 F. Nº 37.762

**MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
Secretaría de Salud**

Llámase a Licitación Pública Nº 3/87 cuya apertura tendrá lugar el día 13 de agosto de 1987 a horas 12, para subvenir necesidades para el Laboratorio del Servicio Nacional de Paludismo, y que a continuación se detallan:

- Cuatro (4) Microscopios Binoculares, con sus correspondientes accesorios.
- Un (1) Microscopio Binocular, equipado para tomas fotográficas microscópicas.
- Elementos para laboratorio.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la sede de la Delegación Sanitaria Federal, calle General Güemes Nº 125, Salta, debiendo dirigirse para pliegos é informes a la citada Delegación o a la Coordinación de Area de Contrataciones y Servicios (Departamento de Contrataciones) Oficina 4130 y Dirección Nacional de Promoción y Protección de la Salud, Oficina 4033 ubicadas en calle Defensa 120, 4º Piso, Capital Federal.

Dr. Miguel Angel Salvador

Delegado Sanitario Federal - (Salta)

Importe **₳ 18.-** e) 6 y 7-8-87

O.P. Nº 64.609 F. Nº 37.749

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección Provincial de Energía

Llámase a Licitación Pública para el 28 de agosto de 1987 a horas 11, para la contratación y ejecución de la Obra "Línea de 13,2 Kv. Centro de Distribución Martín Fierro, Barrio Ciudad del Milagro". Presupuesto Oficial: **₳ 468.348.** Precio del Pliego: **₳ 335.** La venta de Pliegos se realizará en la Dirección Provincial de Energía Pje. B. Zorrilla Nº 29, Salta y en Casa de Salta, Diagonal Norte Nº 933, Capital Federal. Las consultas y apertura de propuestas en Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla Nº 29, Salta. Importe **₳ 27.-** e) 6 al 10-8-87

O.P. Nº 64608 F. Nº 37.748

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección Provincial de Energía

Llámase a Licitación Pública para el 28 de agosto de 1987, a horas 10, para la contratación y ejecución de la Obra "Línea de 132 Kv. Tartagal-Salvador Mazza, Provincia de Salta". Presupuesto Oficial: **₳ 2.673.133.** Precio del Pliego: **₳ 1.155.** La venta de Pliegos se realizará en la Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla Nº 29, Salta, y en Casa de Salta, Diagonal Norte Nº 933, Capital Federal. Las Consultas y Aperturas de Propuestas en Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla Nº 29, Salta. Importe **₳ 27.-** e) 6 al 10-8-87

O.P. Nº 64.602 F. Nº 3224

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Hospital San Vicente de Paúl

Servicio de Compras

ADQUISICION:

Medicamentos, Reactivos y M. de Curaciones

Llámase a Licitación Pública Nº 1/87 a realizarse el día 25 de agosto de 1987 a horas 10 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Medicamentos, Drogas y Reactivos y Material de Curaciones, con destino a: Hospital de Colonia Santa Rosa. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de **₳ 15.-** (australes quince), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B. S., Avenida Belgrano Nº 1349 Salta, o en Casa de Salta, calle Maipú Nº 663 de la Capital Federal y Tesorería del Hospital de Orán.

Luis Francisco Bresina

Jefe Servicio Compras

Hosp. San Vicente de Paúl

Valor al cobro **₳ 18.-** e) 6 y 7-8-87

O.P. Nº 64.600 F. Nº 3223

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expediente Nº 35-17.320

LICITACION PUBLICA Nº 11/87

Llámanse a Licitación Pública para la "Provisión de Uniformes para el Personal de Juegos del Casino Salta, Tartagal y Termas" para el día 26 de agosto de 1987 o siguiente si este fuera feriado. Precio del Pliego: Australes quince (A 15). Venta de Pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital, en la Oficina de Compras y Suministros. Fecha de Apertura: 26 de agosto de 1987. Horas 10.- Lugar de Apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital.

María Cristina Cánaves
Jefe de Sección

Rafael Arturo Córdoba
Jefe Principal Dpto.

Valor al cobro A 18.-

e) 6 y 7-8-87

O.P. Nº 64.597

F. Nº 37.741

PROVINCIA DE SALTA

GOBERNACION

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

Llámanse a Licitación Pública Nº 7 a realizarse el día 25 de agosto de 1987 a horas 11 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Artículos de Librería con destino a organismos dependientes de la Dirección General de Administración de la Gobernación. Precio del Pliego A 10.- (australes diez), sujeto a reajuste. Venta de los mismos Departamento Contable de la Gobernación, Zuviría Nº 163, 4400, Salta o en Casa de Salta, Diagonal Norte Nº 933, Capital Federal.

C.P.N. Irma B. Bellomo de Avila
Directora Gral. de Administración

Valor al cobro A 18.-

e) 6 y 7-8-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 64624 R. s/c. Nº 4327

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 12va. Nominación, en los autos caratulados: "Cuestas, Teófilo - Sucesorio", Expte. Nº 1A-77.470/86, cita y emplaza a herederos del causante Teófilo Cuestas a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, por el término de 30 días a partir de la última publicación, del presente. Publicación por tres días. Salta, 21 de mayo de 1987.

María D. Cardona de Llacer Moreno
Secretaria

S/c.

e) 7 al 11-8-87

O.P. Nº 64621 F. Nº 37775

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión: "Inigó, José María - Sucesorio" Expte. Nº A-81.443/87 ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones: 3 días. Salta, 02 de junio de 1987. Fdo. Dra. Beatriz T. Del Olmo. Juez. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 7 al 11-8-87

O.P. Nº 64.607 F. Nº 37.759

La doctora Beatriz E. Gallerano, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de

1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaria de la doctora Rosa Alicia Márquez (Interina), en los autos caratulados: "Naser, Salomón" s/Sucesorio, Expte. Nº 30.952/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sean como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de mayo de 1987. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Importe A 15.-

e) 6 al 10-8-87

O.P. Nº 64.606

F. Nº 37.757

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación, en autos: "Reston, Jorge, Sucesorio", Expediente Nº A-84.084/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa Sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 4 de agosto de 1987. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Importe A 15.-

e) 6 al 10-8-87

O.P. Nº 64.605

F. Nº 37.755

El doctor Lidoro Manoff, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación en los autos caratulados: "Sucesorio de Rodríguez Chávez, Juan Guadalberto", Expediente Nº A-58.229/85, cita a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que, hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Salta, 1º de abril de 1985. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Importe A 15.- e) 6 al 10-8-87

O.P. Nº 64.601 F. Nº 37.739

El doctor Alberto A. García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Cristofovich, Miguel", Expediente Nº 17.375/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el día siguiente de la última publicación hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Firmado: Dr. Alberto A. García, Juez; Ante mí: Dra. María B. Boquet, Secretaria. Metán, 29 de junio de 1987.

Importe A 15.- e) 6 al 10-8-87

O.P. Nº 64593 F. Nº 37736

Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán Secretaría de la Dra. Raquel Salomón Jalith, en los autos caratulados: Sucesorio de Ortega, Ricardo y López de Ortega, Josefa Regina, Exp.e. Nº 4.180/86, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley Fdo. Dra. Beatriz E. Gallerano, Juez Interino. San Ramón de la Nueva Orán, junio 22 de 1987. Dra. Raquel Salomé Jalith, Secretaria.

Imp. A 15.- 5 al 7-8-87

O.P. Nº 64589 F. N. 37730

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Rivero Pérez, Francisco", sucesorio, expediente Nº 2A-82.460/87, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término de 30 (treinta) días a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Beatriz T. Del Olmo Juez y Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria. Publicación 3 días. Salta, 7 de julio de 1987.

Imp. A 15.- e) 5 al 7-8-87

O.P. Nº 64588 F. Nº 37729

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera instancia es lo Civil y Comercial Sexta Nominación en Expte. Nº A-82.756/87 "Sucesorio e Isolina Cabana de Juárez", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 30 de julio de 1987. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. A 15.- e) 5 al 7-8-87

O.P. Nº 64587 F. Nº 37728

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Ira. Instrucción, 10ª Nominación en lo Civil y Comercial, en expediente Nº A-56.668/84, "Sucesorio de Ramón Santos González", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 19 de junio de 1987. Dra. Virginia Franco de Mauri, Secretaria.

Importe A 15.- e) 5 al 7-8-87

O.P. Nº 64.586 F. Nº 37.727

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio testamentario de "Güell de Sarasate, Elena Alcira Eusebia", Expediente Nº 2.019/87. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 15 de junio de 1987. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Importe A 15.- e) 5 al 7-8-87

O.P. Nº 64.585 F. Nº 37.726

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaria de la doctora María Cristina Figueroa de Carranza, en los autos caratulados: "Cruz, Francisco Edmundo y Cruz, Francisco Edmundo (hijo) Sucesorio", Expediente Nº A-75.878/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Francisco Edmundo Cruz (hijo), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 25 de junio de 1987. Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Importe A 15.- e) 5 al 7-8-87

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 64.613

F. Nº 37.763

Por: **MARIA ESTER HERRERA****JUDICIAL****Derechos y Acciones de un Inmueble en esta Ciudad — BASE ₳ 2.091,66**

El 7 de agosto de 1987, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327, de esta ciudad, remataré con la base ₳ 2.091,66 los derechos y acciones que le corresponden al señor Rubén Hugo Camacho, equivalente a una quinta parte del inmueble sito en calle Gorriti Nº 231 de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Capital, Sección E, Manzana 22a, Parcela 4, Matrícula Nº 25.468. Extensión del terreno: Frente 10 m.s, Fondo 27 mts. Edificación: dos dormitorios, dos baños de Ira. un living comedor, una galería en la parte delantera y otra galería en la parte del fondo. Servicios: agua, luz, gas natural, cloacas y pavimento. Estado de ocupación: la señora María Raquel Corregidor de Camacho y su familia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría de la doctora María Eugenia Yaique, en el juicio seguido a Rubén Hugo Camacho en Expediente Nº A-76.956/86. Comisión el 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. María Ester Herrera, Martillera Pública.

Importe ₳ 20.-

e) 6 y 7-8-87

O.P. Nº 64.611

F. Nº 37.751

Por: **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO****JUDICIAL****Dos máquinas para fabricar calzados SIN BASE**

Lavalle Nº 698

El día 7 de agosto, a horas 18,45, en Lavalle Nº 698, ciudad, remataré sin base, al mejor postor, de contado y entrega inmediata, dos máquinas para fabricar calzado: 1) Máquina de cerrar combinada marca Smico con motor, con chásis color verde y 2) Máquina de pegar, a presión con dos cabezales (falta un brazo), chásis color verde, ambas en el estado en que se encuentra. Ordena señorita Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, en juicio que es sigue c/Cortéz, Rodolfo, s/Ej. Expte. Nº A-75.185/86. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo sea declarado inhábil. Revisar las máquinas en Lavalle Nº 698 de horas 16 a 20. Tel. 23-0154. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público, Mat. 5192.

Imp. ₳ 16,00

e) 6 y 7-8-87

O.P. Nº 64.604

F. Nº 37.754

Por: **JULIO TEJADA****JUDICIAL — SIN BASE****Una Máquina de coser m/Godeco - Un Radiograbador m/Toshiba y Un Televisor color m/Talent funcionando**

El día 7 de agosto de 1987, a horas 18,30 en mi escritorio de Alvarado Nº 1819 de esta ciudad, donde pueden revisarse, Remataré Sin Base y al contado: Una Máquina de coser a pedal marca Godeco Nº 128.567; Un Radiograbador marca Toshiba 2800, Mod. RT Nº 22.950.538 y Un Televisor color marca Talent, Sistema PAL-N-20", Nº 8.663 (funcionando). Todos en buen estado. Ordena: señor Juez 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría Dra. M. Cristina de Carranza, en Juicio contra N. Hoyos, s/Ejec. Expte. Nº A-77.284/86. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mart. Julio Tejada, Tel. 22-3310 desde horas 16. Salta.

Imp. ₳ 16.00

e) 6 y 7-8-87

O.P. Nº 64.583

F. Nº 37.723

Por: **JUSTO A. FIGUEROA****JUDICIAL****Derechos y Acciones Inmuebles urbano**

El día 7 de agosto de 1987, a horas 18,15, en mi escritorio sito en calle República de Siria Nº 1093, Ciudad por orden del señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, doctora Susana R. Alday, Secretaría a cargo de la doctora Adriana García de Escudero, en juicio que se le sigue a Navarro, Luis Fernando y otros s/Ejecución de Honorarios, Expediente Nº A-63.301/85. Remataré sin base y dinero de contado los derechos y acciones que le corresponden a los demandados sobre el inmueble urbano, Catastro Nº 6584, Sección E, Manzana 6, Parcela 23, departamento capital, con una superficie de 240,10 mts. cuadrados, ubicado en calle Gorriti Nº 45, de esta ciudad, y posee todos los servicios y se encuentra ocupado por Edgardo R. Navarro y Flia. Forma de pago: contado en el acto del remate. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto. Edictos: Boletín Oficial 3 días y El Tribuno 3 días. Justo A. Figueroa, República de Siria Nº 1093, Tel. 22-2531.

Importe ₳ 30.-

e) 5 al 7-8-87

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 64.599

F. Nº 37.744

La doctora Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la doctora Virginia Franco, cita y emplaza don Lisandro Michel, a sus herederos y/o persona que se considere con derechos sobre el inmueble individuali-

zado como matrícula 513, manzana 6, parcela 4 de la localidad de Seclantas, departamento de Molinos, para que dentro del término de los 6 (seis) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio: "Morales, Diego y Colque de Morales, Juana Beatriz s/Poseción Veinteñal", Expediente Nº A-65.243/85. Publicándose edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de mayo de 1987. Dra. Virginia Franco de Mauri, Secretaria.

Importe A 30.-

e) 6 al 10-8-87

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 64618

F. Nº 37770

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria del doctor Eduardo Mariano Ovejero, en los autos: "La Rural Vinos Sociedad de hecho, Brandolini, Edgardo Antonio y Medina de Velido, Elsa Haydee s/Concurso preventivo solicitado por derecho propio", Expte. Nº A-76.908/86 ha dispuesto prorrogar para el día 30 de setiembre de 1987 a horas 9 la Junta de Acreedores que se llevará a cabo en dependencias del Juzgado. Edictos por un día. Salta, 4 de agosto de 1987.

Dr. Eduardo Mariano Ovejero
Secretario

Imp. A 5.-

e) 7-8-87

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 64625

R. s/c. Nº 4328

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Ira. Inst. en lo Civil de Personas y Familia, Ira. Nom., en los autos "Sosa, José Luis - Guarda Judicial", Expte. Nº 68.391/86, cita a Julio Sosa y Faustina Chauque, padres del menor José Luis Sosa, a fin de que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos dentro del término de seis días a partir de la última publicación. Fdo. Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria. Publíquese 3 días. Salta, 28 de julio de 1987.

S/c.

e) 7 al 11-8-87

O.P. Nº 64623

R. s/c. Nº 4326

La Dra. María del Valle Radich Secretaria del Juzgado de Conciliación del Trabajo Nº 1 (Alberdi 165) a cargo de la Dra. Alicia Restom de Saha en los autos caratulados: "Campero, Evelia Socorro y otro vs. Velasco, Mario y/o Dleg. Salta de Gas del Estado - Ordinario", Expte. Nº 5420/86, notifica al demandado Máximo Velasco, el siguiente proveído Salta, 8 de julio de 1987. Por presentado en el carácter invocado parte y constituido domicilio. Lunes a viernes para notificaciones en la oficina. Cítese a las partes a conciliación de acuerdo a lo re-

visto por el Art. 35 de la ley 5298/78, las que deberán concurrir personalmente pudiendo ser representadas o asistidas por sus letrados socios, directores, administradores, gerentes y empleados superiores del empleador debidamente autorizados. A tal fin señalase la audiencia del día 16 de setiembre de 1987 a horas 9 y 30. Si fracasare la gestión conciliatoria el demandado en la misma audiencia deberá contestar la demanda por escrito con firma de letrado y sellado profesional correspondiente, constituir domicilio bajo los apercibimientos del art. 12 de la citada ley y oponer las excepciones que tuviere, bajo los apercibimientos del art. 36 a cuyo efecto se hace saber que se encuentran en Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentación. Por el Edicto que antecede queda el demandado legalmente notificado. Salta, 31 de julio de 1987.

Dra. María del Valle Radich
Secretaria
Juzgado de Conciliación
del Trabajo Nº 1

S/c.

e) 7-8-87

O.P. Nº 64619

F. Nº 37772

Cítese por este medio a la Sra. María Gregoria Cano a hacer valer sus derechos en el juicio caratulado: "Tolaba, Walter Fernando; Tolaba, Olga Beatriz y Tolaba, Elva Alicia, tutela solicitada por Cano de Guanuco, Rosario". Expte. Nº A-75.538/86, que se tramita por ante el Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nominación, a cargo de la Dra. Marta Bossini de Aguilar, Secretaria de la Dra. Teresa Echazú de Aira, en el término de 9 (nueve) días a partir de la última publicación; bajo apercibimiento de designarse defensor oficial que la represente. Publicaciones 3 días. Fdo. Dra. Teresa Echazú de Aira. Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 7 al 11-8-87

O.P. Nº 64392

F. Nº 37379

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, primera nominación, del Distrito Judicial del Norte-Orán, Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, interino; Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "Sánchez, José - Inscripción de nacimiento - Expte. Nº 31.107/86", comunica que el accionante ha solicitado la edición de nombre, agregando al legal "José" el de "Elio" para llamarse en lo sucesivo Elio José Sánchez. Publíquese en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Publicación 1 vez por mes durante dos meses. Orán, abril 20 de 1987.

Dr. Adolfo Ramón Urzagasti
Juez

Imp. A 10.-

e) 8-7-87 y 7-8-87

O.P. Nº 64.594

F. Nº 3222

La doctora Beatriz E. Gallerano, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscrip-

ción Orán, Secretaría de la doctora Rosa Alicia Márquez, en los autos: "Fadul de Manzur Badia, Concurso Civil, Con efecto de quiebra". Expediente Nº 31.448/86 hace saber: Iº) — Que con fecha 16 de junio de 1987 se ha declarado en Concurso Civil, con efecto de Quiebra a doña Badia Fadul de Manzur, C.I. Nº 73.144 de la Policía de Salta, con domicilio en calle Vicente Uriburu Nº 196 de la ciudad de Orán. IIº) — Que se a ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. IIIº) — Que se ha ordenado la entrega al Síndico de los bienes de la fallida. IV:) — Se ha designado Síndico al doctor Carlos Alberto Jiménez, quien constituyó domicilio procesal en calle 25 de Mayo Nº 217, de la ciudad de Orán. Vº) — Que se ha fijado plazo hasta el 14 de agosto de 1987 para que los acreedores presenten al Síndico, los títulos justificativos de sus créditos, a los efectos de su verificación. VIº) — Que se ha fijado el día 1º de octubre de 1987, a horas 9 la fecha de remisión de la Junta de acreedores que dispondrá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio, con la prevención de que se celebrará con los acreedores que concurren, en dependencias

del Juzgado. VIIº) — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Dra. Beatriz E. Gallerano, Juez. Orán (Salta).

Valor al cobro **A** 25.-

e) 5 al 11-8-87

O.P. Nº 64.590

F. Nº 37.731

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación Secretaría de la doctora Silvia Paz de Irrazábal, en autos: "Chaile, Marciana Silvia, Cancelación de Título, Expediente Nº A-81.041/87, Resuelve: 1) Cancelar el certificado de depósito a plazo fijo transferible Nº 3702475 por la suma de australes 2.064,05, con fecha de vencimiento del 6 de abril del corriente año, extendido por el Banco Comercial del Norte, hoy Banco Español del Río de La Plata, a nombre de Felipe Guzmán y/o Marciana Chaile. 2) Ordenar la publicación de la presente por el término de 3 días en el diario El Tribuno. 3) Mandar se copie, registre y notifíquese al Banco Comercial del Norte, hoy Banco Español del Río de La Plata. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Importe **A** 15.-

e) 5 al 7-8-87

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 64620

F. Nº 37774

CONTRATO SOCIAL

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizó la publicación del edicto relacionado con la constitución e inscripción de la sociedad constituida por las siguientes personas: Alberto Bernardino Máximo Antonini, de 47 años de edad, argentino, casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en Los Almendros 144, L.E. 4.296.509; Lucrecia María Elvira Fernández, de 45 años, argentina, casada, de profesión Asistente Social, con domicilio en Los Almendros 144, D.N.I. 3.979.914; Alberto Severo Antonini, de 20 años, con autorización para ejercer el comercio, la que se inscribió debidamente en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de agosto de 1986, argentino, soltero, de profesión estudiante, con domicilio en Los Almendros 144, D.N.I. 18.020.830; Ricardo Julio Ferro, de 46 años, argentino, casado, de profesión agente de propaganda médica, con domicilio en Los Molles 341, L.E. 4.357.544 y Ema Teresa Russier de Ferro, de 43 años, argentina, casada, de profesión ama de casa, con domicilio en Los Molles 341, L.C. 4.858.019. La misma se constituyó por contrato de fecha 18 de junio de 1987, modificado por instrumento de fecha 8-7-87, siendo su denominación "Alinor Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la ciudad de Salta. Su objeto son las siguientes actividades: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a éstos, las siguientes actividades: a) Industrial: elaboración, industrializa-

ción y fabricación de productos y subproductos derivados de harina, pastas y todo otro tipo de productos alimenticios en general; b) Comercial: comercialización, importación, exportación, compraventa y distribución de los productos indicados en el punto anterior y otro tipo de comestibles y mercaderías, productos, maquinarias industriales y agrícolas y materias primas para insumos en la industria alimentaria en general, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños industriales, representaciones, comisiones, contratos de distribución y mandatos relacionados con los bienes mencionados anteriormente; transporte terrestre, fluvial, aéreo o marítimo de los bienes indicados con anterioridad; c) Agrícola-Ganadero: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de ganadería; adquisiciones, explotación, administración, colonización arrendamiento, venta, permuta de tierras, estancias, campos, bosques y cualquier clase de bienes raíces; d) a los fines señalados precedentemente la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, sin limitación alguna, todos los actos autorizados por las leyes, como así todo tipo de contrato, negocios y operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales, comprendidos o no en la enumeración anterior, cuya interpretación deberá hacerse en forma enumerativa y no taxativa. La duración se establece en 30 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de australes veinte mil (**A** 20.000), dividido en 2.000 cuotas de australes diez (**A** 10) cada una en su valor nominal, totalmente sus-

criptas por los socios según el siguiente detalle: a) El señor Alberto Bernardino Máximo Antonini, suscribe 1.000 cuotas por un valor total de australes diez mil (A 10.000); b) Lucrecia María Elvira Fernández suscribe 400 cuotas por un valor total de australes cuatro mil (A 4.000); c) El señor Alberto Severo Antonini suscribe 200 cuotas por un valor total de australes dos mil (A 2.000); d) El señor Ricardo Julio Ferro suscribe 200 cuotas por un valor total de australes dos mil (A 2.000); y e) La señora Ema Teresa Russier de Ferro, suscribe 200 cuotas por un valor total de australes dos mil (A 2.000). Los socios integran en su totalidad el capital suscripto, con el aporte de maquinarias y elementos que les pertenecen en condominio a cada uno en la proporción del capital suscripto. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual o indistinta. Estos durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En tal carácter tendrán todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objetivo de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1.881 del Código Civil y 9º del Dcto. Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de australes cientocincuenta (A 150) cada uno. Las resoluciones se tomarán por mayoría del capital presente en la asamblea, siempre que los concurrentes representen como mínimo más de la mitad del capital social, en lo demás rigen las normas de los arts. 159 a 162 de la Ley de Sociedades. Se establece la sede social en calle San Felipe y Santiago Nº 758 de la ciudad de Salta. Se designaron gerentes a los señores Alberto Máximo Bernardino Antonini y Ricardo Julio Ferro. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, para cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos

de quince días de anticipación a su consideración.

CERTIFICO QUE: Por orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta 6 de agosto de 1987.

Dra. Mirta Avellaneda De la Torre
Secretaria del Juz. de Ira. Inst. en lo
Com. de Registro.

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 64603 F. Nº 37753

**COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL
SALTEÑA S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de agosto de 1987, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Finca Urundel, Urundel, provincia de Salta, a efectos de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1) Causas de la demora en la convocatoria. 2) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al vigésimo-octavo Ejercicio Económico cerrado el 31.3.87. 3) Resultado-Tratamiento. 4) Retribución a los señores Directores y Síndicos. 5) Aprobación del Revalúo Contable Ley 19.742 del presente ejercicio y destino de su saldo. 6) Aprobación honorarios del Directorio Ley 20.468. 7) Aprobación gestión de los señores Directores y Síndicos. 8) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente. 9) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

EL DIRECTORIO Abel F. Nocetti
Presidente

Imp. A 60,00

e) 6 al 12-8-87

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 64622 F. Nº 37779

Salta, 6 de agosto de 1987

**SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA
Y BRONCOESOFAGOLOGIA DEL
NOROESTE ARGENTINO**

La C.D. de la Sociedad de Otorrinolaringología y Broncoesofagología del Noroeste Argentino convoca a asamblea general ordinaria a efectuarse el día 4 de setiembre de 1987 a las 20 hs. en la sede del Círculo Médico de Salta, sito en Urquiza 153, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria anual, balance e informe del órgano de fiscalización.

3º Designación de dos (2) socios para refrendar el acta.

4º Elección de autoridades para renovación de la comisión directiva y órgano de fiscalización por finalización de mandato.

Dr. Edmundo Narváez
Secretario

Imp. A 8,-

e) 7-8-87

ASAMBLEA

O. P. Nº 64596

F. Nº 37740

C. A. M. P. E.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Acción Mancomunada, Personal del Ministerio de Economía de la Provincia convoca a sus afiliados a la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo en su sede so-

cial de Córdoba 660, el 27 de agosto de 1987 a las 18,00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración -del acta de la asamblea anterior.
- 2º Designación de dos socios para refrendar el acta de asamblea.
- 3º Tratamiento del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1986 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Héctor Nivas Fernández
Presidente

Cristina del Valle Cobos de Vaca
Secretaria General

Imp. A 10,00

e) 6 y 7-8-87

RECAUDACION

O. P. Nº 64426

Saldo Anterior	A 45.640,06
Recaudación día 6-8-87	" 383,00
TOTAL	" 46.023,06

ANEXO

Boletín Oficial N°: 12761 de fecha 7-8-87

DECRETO N° 1557

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	Documento de Identidad Tipo N°	REINCORPORACION Organismo Función o clase y categoría	Período
ARIDFS, Segundo Eustaquio	L.E. 3.619.718	Secret. Es- tado de Pren- sa y Difusión	13-05-76/ 24-07-87.
RAMOS, Aníbal	D.N.I. 7.261.571	Secret. Es- tado de Pla- neamiento Administrativo	20-04-76/ 24-07-87
ROELES, Mario Leoncio	D.N.I. 7.063.455	Secret. Es- tado de Pren- sa y Difusión Administrativo	20-04-76/ 24-07-87
ALDERETE, Rodolfo Flic	L.E. 4.373.679	Secret. Es- tado de Pla- neamiento Ad- ministrativo	13-04-77/ 24.07.87
VALDIVIISO, Pedro Antonio	L.E. 7.258.181	Direc. Pcial. Aviación Ci- vil. Secretario Administrativo	06-12-78 24-07-87

DECRETO N° 1557

A N E X O I I

R E C O N O C I M I E N T O D E S E R V I C I O S

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		ORGANISMO	FUNCION O CLASE	CATEG.	PERIODO
	Tipo	N°				
ALMIRON SECOVIA, Desiderio	L.E.	8.170.094	Casa de Salta	Adminis trativo	18	13-05-76/ 07-02-84
ALARCON, Walter Manuel	L.E.	7.235.785	S.E.de Planea miento	09	21	07-03-76/ 14-03-77
PLAZA, Merardo	L.E.	4.708.020	S.E.de Prensa Y Difusión	02	09	19-04-76/ 16-01-84
AVILA, Juana Eva	D.N.I.	10.494.055	Direc.Pcial. Aviación Civil	02	01	20-04-76/ 02-01-86
ROMAN, Raúl	L.E.	8.172.826	Fiscalía de Estado	02	22	11-05-76/ 22-02-84
MARIN DE MEDINA, Dolores	L.C.	9.461.615	Casa de Salta	02	13	07-05-76/ 11-05-84
FERREYRA, Edgar del Valle	L.E.	7.257.400	Direc.Gral. de Est.y Censos	02	04	20-04-76/ 03-04-84
QUIROGA DE SORIANO Concepción	D.N.I.	1.637.022	Direc.Gral. de Est.y Censos	02	06	20-04-76/ 07-10-85

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION - NIVEL PRIORARIO

A PARTIR: 01-07-87

INDICE: 0,209051

DI CRETO N°
15600

3

CARGO	ASIGNACION DEL CARGO	COMPENSACION FUNCIONAL	DEDICACION EXCLUSIVA	TOTAL PUNTOS	RELACION ENTRE CARGOS
VOCAL VICE PRESIDENTE	1359	2003	3791	7153	4,15389
VOCAL	1288	1898	3591	6777	3,93534
SECRETARIO TECNICO	1102	1623	3073	5798	3,3
INSPECTOR GENERAL	975	1437	2720	5132	3,05
SUB-INSPECTOR GENERAL	936	1379	2611	4926	3,14
SUPERVISOR DE ZONA	900	1326	2511	4737	3,00
SUPERVISOR ENS. RELIGIOSA	900	1326	2511	4737	3,00
SUPERVISOR ENS. DIFERENCIAL	900	1326	2511	4737	3,00
ASESOR EDUCACION FISICA	900	1326	2511	4737	3,00
JEFE DPTO. PSICOLOGIA	840	1238	2343	4421	2,74987

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION - NIVEL PRIMARIO

DECRETO N°
1568

4

A PARTIR: 01-07-87

INDICE: 0,209051

CARGO	ASIGNACION DEL CARGO	COMPENSACION FUNCIONAL	TOTAL PUNTOS	RELACION EN-TRE CARGOS
DIRECTOR DE 1° J.S.	1070	1606	2676	1,695
DIRECTOR DE 2° J.S.	1004	1507	2511	1,50
DIRECTOR DE 3° J.S.	941	1412	2353	1,49
DIRECTOR DE 4° J.S.	878	1317	2195	1,39
MAESTRO DE 1.º S.	878	1317	2195	1,39
MAESTRO DE 2.º S.	1263	1895	3158	1,00
MAESTRO DE PSICOPELAGOGIA	1137	1705	2842	1,80
MAESTRO DE TALLER J.S.	777	1165	1942	1,23
ASISTENTE ESCOLAR	948	1421	2369	1,50
MAESTRO DE GRADO J.S.	632	947	1579	1,00

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION - NIVEL PRIMARIO

A PARTIR : 01-07-87

INDICE : 0,209051

DECRETO N°
1568

5

CARGO	ASIGNACION DEL CARGO	COMPENSACION FUNCIONAL	TOTAL PUNTOS	RELACION ENTRE CARGOS
MAESTRO CELADOR J.S.	606	910	1516	0,96
MAESTRO CELADOR DE TALLER J.S.	505	758	1263	0,80
MAESTRO ACTIV. PRACTICAS J.S.	606	910	1516	0,96
MAESTRO ESPECIAL J.S.	537	805	1342	0,85
BONIF. JUNTA A CLAS. Y DIS.	948	1421	2369	1,50

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION - NIVEL SECUNDARIO

A PARTIR : 01-07-87

INDICE : 0,209051

DECRETO N° 1568

ADICIONALES POR DESEMPEÑO EN ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA CON ALBERQUE ANEXO, JORNADA COMPLETA, ESCUELAS DE FRONTERA Y ESCUELAS HOGARES (K)

CARGO	JORNADA COMPLETA		ESCUELA DE ESCUELA	
	C/ALBERQUE ANEXO	COMPLETA	FRONTERA	HOGAR
DIRECTOR 1°	1927	1873	1873	1873
DIRECTOR 2°	1808	1758	1758	1758
DIRECTOR 3°	1697	1647	1647	1647
DIRECTOR 4°	1586	1537	1537	1537
VICEDIRECTOR	1536	1537	1537	1537
MAESTRO DE GRAMÁTICAS, I.C. C/ALBERQUE	1137	1105	1105	1105
MAESTRO GUARDADOR	1092	1061	1061	1061
MAESTRO ACTIV. PROF.	1061	1061	1061	1061
MAESTRO ESPECIAL	966	939	939	939

(*) Adicionales bonificables por Antigüedad y Zona.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION - NIVEL PRIMARIO

A PARTIR : 01-07-87

INDICE: 0,209051

7

BONIFICACION VAJERA JARDINERA: 20 % sobre remuneración básica del
Maestro de Grado J.S.

BONIFICACION POR FUNCION DIFERENCIADA (Escuelas Atípicas - Carceles)
rias: 20 % sobre remuneración básica del Maestro de Grado.

BONIFICACION POR PRESENTISMO: 20 % sobre remuneración básica del /
Maestro de Grado.-

DIRCCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

VALOR INDICE: 0.209051

A N E X O II

1568

A PARTIR: 01-07-87

8

C A R G O S	ASIGNACION DEL CARGO	COMPENSACION FUNCIONAL	DEDICACION EXCLUSIVA	TOTAL PUNTOS	RELACION ENTRE CARGOS
SUPERVISOR GENERAL	975	1437	2720	5.132	3,25
SECRETARIO TECNICO	975	1437	2720	5.132	3,25
SUPERVISOR TECNICO	900	1326	2511	4.737	3,00
DIRECTOR DE 1ra.Cat.	1263	1895		3.158	2,00
DIRECTOR DE 2da.Cat.	1188	1783		2.971	1,8815
DIRECTOR DE 3ra.Cat.	1109	1664		2.773	1,7561
VICEL DIRECTOR DE 1ra.Cat.	1109	1664		2.773	1,7561
VICEL DIRECTOR DE 2da.Cat.	1030	1545		2.575	1,6307
SECRETARIO DE 1ra.Cat.	871	1307		2.178	1,3792
SECRETARIO DE 2da.Cat.	832	1248		2.080	1,3171
SECRETARIO DE 3ra.Cat.	756	1135		1.891	1,1974
COORDINADOR AREA PROFESORES	1030	1545		2.575	1,6307
TECNICO DOCENTE	911	1367		2.278	1,4425
PROSECRETARIO	792	1189		1.981	1,2544
JEFE DE PRECEPTORES DE 1ra.Cat.	713	1070		1.783	1,1289
JEFE DE PRECEPTORES DE 2da.Cat.	674	1010		1.684	1,0662
JEFE DE PRECEPTORES DE 3ra.Cat.	634	951		1.585	1,0035
ENCARGADO DE GABINETE	632	947		1.579	1,000
BIBLIOTECARIO	632	947		1.579	1,000
AYUDANTE CLASES PRACTICAS 30 Hrs.	713	1070		1.783	1,1289
AYUDANTE CLASES PRACTICAS 24 Hrs.	594	892		1.486	0,9411

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

DECRETO N° 1568

C A R G O S	ASIGNACION		COMPENSACION		DEDICACION EXCLUSIVA	TOTAL PUNTOS	RELACION ENTRE	
	DEL CARGO		FUNCIONAL				CARGOS	
AYUDANTE CLASES PRACTICAS 18 Hs.	475		713			1.188		0,7526
AYUDANTE CLASES PRACTICAS 12 Hs.	396		594			990		0,6272
AYUDANTE CLASES PRACTICAS 6 Hs.	198		297			495		0,3136
PRECEPTOR	606		910			1.516		0,96
PROFESOR 1 hs. cátedra						99		0,0627
JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA						1.783		1,1289
DIRECTOR 2 TURNOS						396		0,2509
DIRECTOR 3 TURNOS						792		0,5017

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MANUAL Y TECNICA

DECRETO N° 1568

VALOR INDICE: 0.209051

A PARTIR: 01-07-87

A N E X O III

10

C A R G O S	ASIGNACION DEL CARGO	COMPENSACION DEDICACION		TOTAL PUNTOS	RELACION ENTRE CARGOS
		FUNCIONAL	EXCLUSIVA		
SUPERVISOR GENERAL	975	1437	2720	5.132	3,25
SECRETARIO TECNICO	975	1437	2720	5.132	3,25
SUPERVISOR TECNICO	900	1326	2511	4.737	3,00
DIRECTOR DE 1ra.Cat.	1263	1895		3.158	2,00
DIRECTOR DE 2da.Cat.	1188	1783		2.971	1,8815
DIRECTOR DE 3ra.Cat.	1109	1664		2.773	1,7561
DIRECTOR DE 4ta.Cat.	951	1426		2.377	1,5052
VICE DIRECTOR DE 1ra.Cat.	1110	1664		2.774	1,7565
VICE DIRECTOR DE 2da.Cat.	1030	1545		2.575	1,6307
VICE DIRECTOR DE 3ra.Cat.	951	1426		2.377	1,5052
SECRETARIA DE 1ra.Cat.	871	1307		2.178	1,379.
SECRETARIA DE 2da.Cat.	832	1248		2.080	1,317.
SECRETARIA DE 3ra.Cat.	756	1135		1.891	1,197.
PROSECRETARIA	792	1189		1.981	1,2544
EFE DE PRECEPTORES DE 1ra.Cat.	713	1070		1.783	1,1289
EFE DE PRECEPTORES DE 2da.Cat.	674	1010		1.684	1,0662
RECEPTOR JORNADA COMPLETA	1031	1546		2.577	1,6318
EFE DE TALLER DE 1ra.Cat.	1030	1545		2.575	1,6307
EFE DE TALLER DE 2da.Cat.	951	1426		2.377	1,5052
PROFESOR 1 Hs. Cátedra	99			99	0,0627
MASISTRO DE ENSEÑANZA PRACTICA	554	832		1.386	0,8780

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MANUAL Y TECNICA

Boletín N° 1568

	ASIGNACION DEL CARGO	COMPENSACION FUNCIONAL	DEDICACION EXCLUSIVA	TOTAL PUNTOS	RELACION ENTRE CARGOS
MAESTRO HORARIO REDUCIDO					
DIRECTOR 3 TURNOS *	911	1367		396	0,2509
DIRECTOR 3 TURNOS *	606	910		792	0,5017
TECNICO DOCENTE				2278	1,4425
PRECEPTOR 22 1/2 Hs.		772		1.516	0,96
PRECEPTOR 1: Es. 3/4	872	1307		1.287	0,8153
PRECEPTOR DE 3ra. Cat.	1030	1545		2.179	1,3798
ASESOR PEDAGOGICO DE 1ra. Cat.	951	1426		2.575	1,6307
ASESOR PEDAGOGICO DE 2da. Cat.	832	1.248		2.377	1,5052
ASESOR PEDAGOGICO DE 3ra. Cat.	795	1193		1.988	1,2590
ASESOR PEDAGOGICO DE 4ra. Cat.	753	1129		1.882	1,1916
ASESOR PEDAGOGICO DE 5ra. Cat.	554	832		1.386	0,8780

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR

VALOR INDICE: 0,209051

DECRETO N° 1568

A PARTIR: 01-07-87

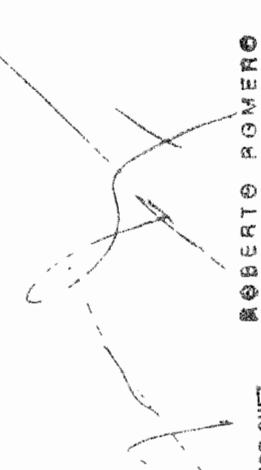
A N E X O IV

/2

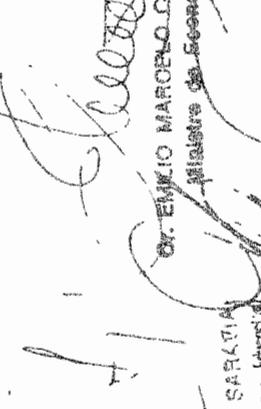
C A R G O S	ASIGNACION DEL CARGO	COMPENSACION FUNCIONAL	DEDICACION EXCLUSIVA	TOTAL PUNTOS	RELACION ENTRE CARGOS
SUPERVISOR GENERAL	975	1437	2720	5.132	3,25
SECRETARIO TECNICO	975	1437	2720	5.132	3,25
SUPERVISOR TECNICO	900	1326	2511	4.737	3,00
RECTOR	1316	1973	.	3.289	2,0830
VICE RECTOR	1210	1816	.	3.026	1,9160
SECRETARIO	972	1307	.	2.179	1,370
SECRETARIO DE TRABAJO	1154	1731	.	2.885	1,8264
SECRETARIO DE ADMINISTRACION	787	1180	.	1.967	1,2456
SECRETARIO DE ASISTENTE TECNICO	787	1180	.	1.967	1,2456
TECNICO DOCENTE	911	1367	.	2.278	1,4424
SECRETARIO	629	944	.	1.573	0,9965
SECRETARIO DE GABINETE	632	947	.	1.579	1,00
JEFE DE PASADISORES	710	1066	.	1.776	1,125
SECRETARIO DE ADMINISTRACION	632	947	.	1.579	1,00
SECRETARIO DE LABORATORIO	606	910	.	1.516	0,95
SECRETARIO	606	910	.	1.516	0,95
SECRETARIO DE ASISTENTE TECNICO	131	-	.	131	0,833
SECRETARIO DE ASISTENTE TECNICO Y PRACTICA 24 Hs.	944	1416	.	2.360	1,4940
AYUDANTE DE TRABAJOS Y PRACTICA 18 Hs.	734	1102	.	1.836	1,1626
AYUDANTE DE TRABAJOS Y PRACTICA 16 Hs.	632	947	.	1.579	1,00

BOLETIN N° 1568

C A R G O	ASIGNACION DEL CARGO	COMPENSACION FUNCIONAL	EDUCACION ACCLUSIVA	TOTAL PUNTOS	RELACION CARGOS
AYUDANTE OBS. Y PRACTICA 12 Hs.	472	708		1.180	0,7473
AYUDANTE OBS. Y PRACTICA 8 Hs.	315	472		787	0,4982
AYUDANTE OBS. Y PRACTICA 6 Hs.	237	355		592	0,375
AYUDANTE OBS. Y PRACTICA 4 Hs.	157	236		393	0,2491
AYUDANTE OBS. Y PRACTICA 2 Hs.	74	77		131	0,2304
AYUDANTE OBS. Y PRACTICA 24 Hs.	842	1263		2105	1,3333
AYUDANTE OBS. Y PRACTICA 18 Hs.	632	947		1.579	1,00
AYUDANTE OBS. Y PRACTICA 16 Hs.	561	842		1.403	0,8865
AYUDANTE OBS. Y PRACTICA 12 Hs.	421	632		1.053	0,6666
AYUDANTE OBS. Y PRACTICA 8 Hs.	262	392		654	0,4141
AYUDANTE OBS. Y PRACTICA 6 Hs.	210	314		524	0,3321
AYUDANTE OBS. Y PRACTICA 4 Hs.	140	210		350	0,2218
PRESECRETARIA	790	1184		1.974	1,25


 Dr. EMILIO MARCELO CANTARERO
 Ministro de Enseñanza


 Dr. LUIS ADOLFO SARKIS
 Ministro de Enseñanza y Educación


 Dr. ROBERTO MARIO RODRIGUEZ
 Secretario de Estado de Habon. y Economía


 Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS
 Secretario General de la Gobernación


 ROBERTO ROMERO
 GOBERNADOR